REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

Asunción, 31 de agosto de 2023.-

VISTO: *La solicitud de los Directores de Patrimonio y Recursos Electorales de la Justicia Electoral, de llevar adelante los trámites administrativos para rescindir los Contratos de Locación N° 32, 47, 92, y 220; comunica la decisión de la locadora del Contrato N° 145 de rescindir el referido contrato; y la solicitud de suscribir nuevos contratos de locación para los distritos de Villa del Rosario, Santa Elena, Alto Verá, Fuerte Olimpo, San Cristóbal, y Paso Horqueta conforme al procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Determinados establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21; y en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y la posterior solicitud de las referidas dependencias de dejar sin efecto la solicitud de rescisión del Contrato N° 47 y de suscripción de un nuevo contrato de locación de inmueble para el distrito de Santa Elena.----------*

CONSIDERANDO: *Que la Justicia Electoral debe contar con inmuebles para el asiento de Oficinas Distritales en todo el país, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", artículo 28°, que dispone: "...El Registro Electoral contará con oficinas en todos los distritos y parroquias del país...". ----------*

Que en fecha 31 de mayo de 2021, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 445/2021, se aprobó la adjudicación directa y se autorizó la suscripción de contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de tribunales y juzgados electorales, oficinas distritales y depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, entre los cuales se encuentra los Contratos N° 32, 47, 92, 145 y 220, correspondiente a las oficinas distritales de VILLA DEL ROSARIO, SANTA ELENA, ALTO VERÁ, SAN CRISTÓBAL Y FUERTE OLIMPO, respectivamente. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

Que en fecha 31 de julio de 2023, los administradores de los contratos de locación de inmuebles, han solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas, la rescisión de los Contratos de locación N° Nº 32, 47, 92 y 220 correspondiente a los distritos de Villa del Rosario, Santa Elena, Alto Verá, y Fuerte Olimpo, fundamentando que: "...El pedido de rescisión unilateral del Contrato obedece a que se han identificado la necesidad del traslado de las oficinas de los Registros Electorales de los citados distritos, a inmuebles que ofrezcan mejores prestaciones en cuanto a la infraestructura con las que actualmente se cuenta... la Justicia Electoral se halla abocada a la mejora en la prestación de sus servicios en todos los Registros Electorales del país y la optimización de la atención a la ciudadanía, por lo cual es necesario que el inmueble que sirve de asiento a las sedes de los Registros pueda satisfacer en forma óptima las necesidades de infraestructura edilicia que se requiere para ese fin..." Asimismo comunicó la decisión de la locadora del Contrato N° 145 correspondiente al Registro Electoral de San Cristóbal, de rescindir el mencionado contrato habiendo notificado a esta Institución conforme a la cláusula 11 del contrato de locación.---

Los Contratos de Locación de Inmueble N° 32, 47, 92, 145 y 220 que sirven de asiento de los Registros Electorales de Villa del Rosario, Santa Elena, Alto Verá, San Cristóbal y Fuerte Olimpo, en su Cláusula 11 han previsto expresamente el derecho de cualquiera de las partes de rescindir el contrato de forma unilateral mediando comunicación previa conforme se expone: "Rescisión y resarcimiento. La voluntad de rescisión contractual a instancia de las partes deberá ser comunicada por medio escrito, con 30 (treinta) días calendario de anticipación. No mediando esta comunicación previa será considerado incumplimiento

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

del LOCADOR... La rescisión unilateral por parte del TSJE no generará derecho a indemnización a reclamo alguno por parte del LOCADOR".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 – Derechos de las contratantes – inciso c) menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...". ----------

Por Dictamen de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, prestó su conformidad para la prosecución de los trámites tendientes a concretar la rescisión unilateral de los contratos Nº 32, 47, 92 y 220 correspondiente a los distritos de Villa del Rosario, Santa Elena, Alto Verá, y Fuerte Olimpo, de conformidad al artículo Nº 55 inciso c) de la Ley 2051/03 y a la cláusula Nº 11 de los contratos mencionados; y a dar por rescindido el Contrato N° 145 correspondiente al distrito de San Cristóbal a petición de la locadora, de conformidad a la cláusula N° 11 del Contrato en cuestión. ----------

Por otro lado, en cuanto al inicio de los trámites tendientes a la suscripción de nuevos contratos de locación de inmuebles determinados para las sedes de los Registros Electorales de Villa del Rosario, Santa Elena, Alto Verá, San Cristóbal, Fuerte Olimpo y Paso Horqueta, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sobre la base de los documentos respaldatorios y la solicitud remitida por los administradores de los contratos de locación, emitió Dictamen de fecha 16 de agosto de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021",

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bogarín González *César Rossel* *Jaime José Bestard*

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

informando que se encuentran reunidas todas las exigencias de la referida reglamentación para la formalización de los respectivos contratos.----------

Que, en fecha 25 de agosto de 2023; los administradores de los contratos de locación de inmuebles, han solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas, dejar sin efecto la solicitud de rescisión del Contrato de Locación N° 47 correspondiente al inmueble que sirve de asiento del Registro Electoral de Santa Elena efectuada en fecha 31 de julio de 2023, así como los trámites tendientes al mismo y a la suscripción de un nuevo contrato de locación para el mencionado distrito.----------

Que por Dictamen de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, previa recomendación de tomar consideración de lo expuesto por las dependencias solicitantes en el párrafo precedente, se ha expedido favorablemente sobre el procedimiento de suscripción de nuevos contratos de locación para las sedes de Villa del Rosario, Alto Verá, Fuerte Olimpo, San Cristóbal y Paso Horqueta, concluyendo que el mismo se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP Nº 4441/21, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. ---------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales, ----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
RESUELVE:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González *César Rossel* *Jaime José Bestard*

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

Art. 1° ***RESCINDIR*** *los contratos de locación de inmuebles N° 32 suscrito con la Señora María Leticia Escobar Centurión, destinado a fungir de asiento para el Registro Electoral de Villa del Rosario - Departamento de San Pedro, con ID N° 398850; N° 92, suscrito con la Señora Rosana Noemí Arriola Silva, destinado a fungir de asiento para el Registro Electoral de Alto Verá – Departamento de Itapúa, con ID N° 400650; N° 220, suscrito con el Señor Edgar Hermogenes Gallagher Ortíz, destinado a fungir de asiento para el Registro Electoral de Fuerte Olimpo – Departamento de Alto Paraguay, con ID N° 400650; por razones de interés público.* ----------

Art. 2° ***DISPONER*** *que la vigencia de los Contratos N° 32, 92, y 220, se extiendan hasta el 31 de agosto de 2023, y el pago del canon mensual correspondiente al arrendamiento de los mismos se efectúen hasta esa fecha, sin ningún emolumento adicional, conforme a lo estipulado en la cláusula 11 del referido Contrato.* ----------

Art. 3° ***TENER*** *por rescindido el Contrato N° 145, suscrito con la Señora Tatiani Bazzan Ostrovwki, destinado a fungir de asiento para el Registro Electoral de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, con ID N° 398850; solicitado por la locadora, conforme a la cláusula 11 del Contrato, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de agosto de 2023.*----------

Art. 4° APROBAR *la adjudicación directa de Locación de Inmuebles Determinados para sedes de los Registros Electorales correspondientes a los distritos de VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL y PASO HORQUETA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21, en el marco del proceso de "Locación de Bienes Inmuebles Determinados para Sedes de Oficinas Distritales de la Justicia Electoral – Plurianual 2023/2024", ID N° 434443.*

Art. 5° ***AUTORIZAR*** *la formalización de los Contratos de Locación de Inmueble para sedes de los Registros Electorales de VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

OLIMPO, SAN CRISTÓBAL y PASO HORQUETA a ser suscriptos con los propietarios, responsables de los inmuebles o sus derechohabientes, conforme al siguiente detalle: ----------

Nº ORDEN	DPTO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	CI Nº	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MESES	CANON MENSUAL	CANON TOTAL
1	SAN PEDRO	VILLA DEL ROSARIO	ENRIQUE JOSÉ MANCIA ASTA	1.543.957	DESDE EL 01/09/2023 HASTA EL 31/05/2024	MES	9	2.800.000	25.200.000.-
2	ITAPÚA	ALTO VERÁ	ANIBAL BUSS SCHNEIDER	3.295.836	DESDE EL 01/09/2023 HASTA EL 31/05/2024	MES	9	3.000.000	27.000.000.-
3	ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	LUCIA ROMILDA MOLINAS DE BARBOZA	1.129.154	DESDE EL 01/09/2023 HASTA EL 31/05/2024	MES	9	1.700.000	15.300.000.-
4	ALTO PARANÁ	SAN CRISTÓBAL	EDINA LUISA WEBERS SCHROPFER	3.729.615	DESDE EL 01/09/2023 HASTA EL 31/05/2024	MES	9	2.000.000	18.000.000.-
5	CONCEPCIÓN	PASO HORQUETA	PATRICIA GALEANO DE PORTILLO	2.903.687	DESDE EL 01/10/2023 HASTA EL 31/05/2024	MES	8	1.500.000	12.000.000.-

***Art. 6º AUTORIZAR** a los titulares de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección de Recursos Electorales a suscribir los contratos de Locación de Inmuebles en representación de la Justicia Electoral, y designarlos como administradores de los contratos de locación.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 404 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 32, 92, 220, CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS DISTRITALES DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ Y FUERTE OLIMPO; SE DA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 145 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024, PARA LOS DISTRITOS DE VILLA DEL ROSARIO, ALTO VERÁ, FUERTE OLIMPO, SAN CRISTÓBAL Y PASO HORQUETA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21.----------

8/8

Art. 7º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto de Gasto 251 – "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.----------*

Art. 8° ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes a la comunicación y obtención de los Códigos de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 9° ***ENCARGAR*** *a las Direcciones involucradas en los procesos administrativos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de Tribunales, Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos en todo el país, a verificar la correcta ejecución contractual, a fin de cumplir con las condiciones estipuladas y disposiciones legales relativas a la materia hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, debiendo comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas cualquier incumplimiento que afecte la ejecución de los mismos. ----------*

Art. 10° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Rodrigo C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE